



Instituto Nacional de Transparencia. Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ciudad de México, 6 de octubre de 2019
INAI/148/19

UNAM DEBE DAR A CONOCER NÚMERO DE BOTONES DE PÁNICO COLOCADOS EN SANITARIOS DE SUS INSTALACIONES

- **El acceso a la información es fundamental para monitorear la eficacia de los dispositivos instalados para auxiliar a las personas que se encuentren en peligro en la máxima casa de estudios: Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado Presidente del INAI**
- **La UNAM había declarado inexistente la información solicitada, el INAI le instruyó llevar a cabo una nueva búsqueda en todas las unidades competentes**

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) debe dar a conocer el número de los botones de auxilio o pánico colocados en los sanitarios de sus instalaciones y las veces que han sido accionados, desglosando la información por año, campus, nombre de la facultad o instituto, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

El sujeto obligado debe precisar el número de botones que funcionan, cuántos están descompuestos, las veces que han sido accionados, el número de víctimas y detenidos, la conducta denunciada; el costo de la instalación y mantenimiento; y el nombre de las empresas contratadas para la colocación de los botones.

Al presentar el asunto ante el Pleno, el Comisionado Presidente del INAI, Francisco Javier Acuña Llamas afirmó que el acceso a la información es fundamental para monitorear la eficacia de los dispositivos instalados para auxiliar a las personas que se encuentren en peligro o vulnerabilidad en la Máxima Casa de Estudios.

El particular interpuso un recurso de revisión ante el INAI, mediante el cual manifestó su inconformidad con la inexistencia de la información declarada por el sujeto obligado, a través de la Tesorería, la Oficina de la Abogacía General y la Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria.

La UNAM, vía alegatos, dio a conocer la respuesta remitida por la Dirección General de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades, mediante la cual informó que en el plantel Azcapotzalco, no han sido activados los botones por alguna emergencia.

En el análisis del caso, a cargo de la ponencia del Comisionado Presidente del INAI, Francisco Javier Acuña Llamas, advirtió que la Tesorería no cuenta con atribuciones para atender la solicitud.

Por otro lado, la Oficina de la Abogacía General y la Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria sí cuentan con facultades para atender el requerimiento, pues entre sus funciones se encuentran auditar las 44 unidades jurídicas adscritas a entidades académicas; apoyar y asesorar en materia de prevención y protección civil a entidades y dependencias; asimismo, atienden incidentes que afecten a los miembros de la comunidad universitaria.

Sin embargo, las unidades administrativas se limitaron a señalar que no fue posible localizar la información solicitada, argumentando que en las áreas comunes de Ciudad Universitaria no se ubican sanitarios cuya administración dependa de las unidades administrativas antes mencionadas.

En ese sentido, la ponencia observó que el sujeto obligado ciñó su búsqueda a Ciudad Universitaria, sin embargo, existen más sedes que integran la UNAM, como facultades, escuelas e institutos que cuentan con botones de pánico instalados en los sanitarios.

Aunado a lo anterior, de la búsqueda de información oficial, fue posible advertir que la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción, que se encuentra en Ciudad Universitaria, sí cuenta con botones de pánico en los sanitarios de mujeres.

Por lo anterior, el Pleno del INAI revocó la respuesta de la UNAM y le instruyó realizar una nueva búsqueda en todas sus unidades administrativas competentes para proporcionar al particular la información relativa a los botones de auxilio o pánico, instalados en los baños de las instalaciones del sujeto obligado.

-o0o-

Sujeto obligado: Universidad Nacional Autónoma de México

Folio de la solicitud: 6440000110719

Número de expediente: RRA 7739/19

Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas